

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General para la Cultura, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se actualiza la normativa de visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos.*

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que: «Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia...»

El trámite de audiencia y de información pública podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen».

Igualmente, el artículo 45.bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, relativo a la tramitación de urgencia, establece en su apartado 2, letra b) que: «No será preciso el trámite de consulta pública previo, sin perjuicio de la realización de los trámites de audiencia pública o de información pública cuyo plazo de realización será de siete días hábiles».

Por su parte, el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: «Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos».

Con fecha 16 de marzo de 2023, la persona titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte ha acordado iniciar la tramitación del procedimiento para la elaboración del proyecto de orden por la que se actualiza la normativa de visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos, acordando asimismo su tramitación por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en base a la justificación contenida en la memoria del Secretario General para la Cultura de fecha 7 de marzo de 2023, así como la reducción, hasta siete días hábiles, del trámite de audiencia e información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero de la letra d) del apartado 1 del artículo 45 de dicha Ley 6/2006, de 24 de octubre.

Por lo expuesto, considerando que el contenido del proyecto normativo afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 bis.2.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se actualiza la normativa de visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos, durante el plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00280426

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de orden quedará expuesto para general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participación/normativa/audiencia-informacion.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General para la Cultura de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, sita en Palacio de Altamira, C) Santa María La Blanca, 1, 41004 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General para la Cultura, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Dichas alegaciones podrán presentarse en formato electrónico a través de la siguiente cuenta de correo electrónico:

[sgcultura.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:sgcultura.ctcd@juntadeandalucia.es)

y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2023.- El Secretario General, Salomón Castiel Abecasis.